

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Treinta y Uno de Familia de Bogotá D.C.

BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA), 13 de marzo de 2024

Proceso: **11001-31-10031-2021-00492-00**

AUDIENCIA REALIZADA POR LA APLICACIÓN LIFESIZE

Inicio audiencia: 2:30 p.m. del 13 de marzo de 2024

Inicio grabación a las 2:35 pm

Fin audiencia: 3:46 p.m. del 13 de marzo de 2024

INTERVINIENTES

Juez: *MARÍA EMELINA PARDO BARBOSA*

Se deja constancia que en la diligencia se hizo presente de forma virtual la demandante ADRIANA PATRICIA SANDOVAL CUADRADO, su apoderada judicial MARTHA LEONOR ALARCON RODRIGUEZ, la demandada heredera determinada YENNY YULIETH ROMERO CANTE, su apoderada judicial CRISTINA CARRERA RUEDA y la curadora Ad Litem DANIELA RAMOS MARULANDA.

UNION MARITAL DE HECHO – SENTENCIA

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO TREINTA Y UNO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR PROBADAS la excepción de mérito denominada AUSENCIA DE LOS ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DE LA UNION MARITAL DE HECHO”.

SEGUNDO: NEGAR las pretensiones demandadas.

AUTO DEL DESPACHO: *Se fijan como gastos a la curadora de los herederos indeterminados se le tasa la suma de \$550.000 los que deben ser sufragados por la parte demandante. Acredítese su pago.*

La presente decisión queda notificada en Estrados a las partes.

No sienta otro el objeto de la diligencia se termina y el acta correspondiente se firma de manera electrónica por la suscrita Juez, siendo las 3:47 pm del día 13 de marzo de 2024, se levanta la audiencia.

La Juez,

MARIA EMELINA PARDO BARBOSA

Firmado Por:

Maria Emelina Pardo Barbosa

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 031 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a3a7d0d8f6e8b4a1a31b024591fe31dff9e5db70803b2fd1873ab3c97fa58d1a**

Documento generado en 13/03/2024 04:35:04 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>